Informe CEO N°053/2021.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 19 de julio de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 68/2021 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - ID Nº 395032"**.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y por Resolución Nº 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2 TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	395032				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	8-Junio-2021	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	10:42
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficinas de la UOC - 4º piso del edificio BCP				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	VICTOR E. CARUGATI				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80000505-8	PIRO Y S.A.	elizabeth.leite@lumicorp.com.py
2	80018424-6	INCOTER S.R.L.	info@incoter.com.py
3	80056552-5	COMACO S.R.L.	toledomilciades@hotmail.com
4	80052965-0	JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	licitaciones@electrodomesticos.com.py
5	80000137-0	RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	rubendariocomercialsrl@outlook.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta

COMACO S.R.L.

Victor E. Carugati
UOC - BCP

1

importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PIRO´Y S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 61.815.445 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
INCOTER S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 73.771.750 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
COMACO S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 26.538.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 60.970.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 50.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
PIRO´Y S.A.	0	1643894	NO
INCOTER S.R.L.	0		NO
COMACO S.R.L.	0	1643960	NO
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	0	1643854	NO
RUBEN DARIO COMERCIAL SRL	0	1643906	NO

El señor Edgar Peralta, con cédula de identidad civil N° 5.145.916, quien dice representar a la empresa PIRO´Y S.A., manifiesta lo siguiente: *"ELECTRO JET: no posee su oferta completamenten firmada en todas las hojas".*

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:42 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a la observación realizada en el acta de apertura.

Con relación a la observación realizada en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

Informe CEO N°053/2021.

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
EL Señor Edgar Peralta, con cedula de identidad civil N°5.145.916, quien dice representar a la empresa PITOY S.A., manifiesta: " ELECTRO JET: no posee su oferta completamente firmada en todas las hojas.	Al respecto, la Carta Invitación establece en el Anexo B, Datos de la Contratación, punto 14. Formato y firma de la oferta, numeral 2 lo siguiente: "No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos no sustanciales" Al respecto, se observa que el formulario de ofertas con su lista de precios se encuentra suficientemente firmada por quien acredita tener la representación de la firma oferente, por lo que entiende este Comité de Evaluación que el referido formulario de ofertas y lista de precios cumple con lo requerido en la Carta Invitación. Ahora bien, se observa que el Acta de Asamblea y la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica no se encuentra suscripta por el firmante de la oferta. Sin embargo, éstos documentos fueron suscriptos de conformidad a los estatutos de la sociedad y por funcionarios de la CGR, otorgándoles suficiencia. Por lo que entiende este Comité de evaluación que los mismos cumplen con lo requerido en la Carta Invitación.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los

estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Persona Jurídica).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (*). (Persona Jurídica).
g) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas (*). (Consorcios).
h) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Consorcios).
i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Consorcios).
j) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

INCISO	a	b	c	d	e	f	g,h,i,j
PIRO´Y S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
INCOTER S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
COMACO S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.	**NO CUMPLE (**)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

(*) El Oferente INCOTER S.R.L. no presenta la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de ofertas, conforme al ANEXO D - FORMULARIO N° 1 de la carta de invitación publicado en el SICP. Cabe resaltar que el Oferente utilizará el formulario mencionado para garantizar el mantenimiento de la oferta, y que con el mencionado documento se incurre en una obligación con la Convocante por un monto que el oferente pagará en el caso de que ocurran alguno o más de los casos hipotéticos descriptos en la declaración contra recibo de la primera solicitud por escrito de la convocante, sin que esta tenga que justificar su demanda.

Así las cosas, el oferente tiene la obligación de presentar literalmente la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de ofertas publicadas en el SICP para garantizar su oferta y en este caso en particular la empresa INCOTER S.R.L. presenta una documentación que difiere por completo de fondo con la documentación publicada, conforme se observa en la siguiente imagen:

INCOTER
Instalaciones Electromecánicas e Industriales
Aire Acondicionado - Ventilación
Frío Industrial - Frío Alimentario

Humaitá Nº 532 – Asunción, Py
Tel. - Fax: 595 21 449 377; Cel.: 595 985 366 250
Email: guillermo.roig@incoter.com.py

DECLARACIÓN JURADA

Señores
Banco Central del Paraguay
Presente

REF.: Convocatoria de la Licitación 395032 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT

De nuestra consideración:

La empresa **INCOTER S.R.L**, con RUC **80018424-6**, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su representante legal **Guillermo Roig**, con cédula de identidad **Nº 655.291**, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1- Incoter S.R.L. otorga una garantía de mantenimiento de su oferta por 90 días, a partir de 08-06-2021 equivalente al 5 % del monto ofertado.

Guillermo Roig INCOTER S.R.L.
En calidad de Socio Gerente
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de INCOTER S.R.L
El día 07 del mes de Junio del año 2021

Así también, los términos del presente llamado permiten la presentación de una declaración jurada conforme lo establecido en el Anexo B, apartado 17, inciso 3. de la carta de Invitación que dice: *En los procesos de contratación Directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada, debiendo estar sustancialmente de acuerdo con el Formulario de Garantía de oferta, incluido en el Anexo D "Formularios"*, acorde a lo establecido en el inciso "b" del art. 54° del Decreto 2992/19.

(**) Se trae a colación la Resolución DNCP N° 4963/2020 de fecha 02 de noviembre de 2020, POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL FORMULARIO DE OFERTAS GENERADO ELECTRONICAMENTE A TRAVES DEL SICP PARA PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que entró en vigencia a partir del 02/11/2020, donde el artículo 1° dice: *APROBAR la actualización del formulario de ofertas generado electrónicamente a través del SICP para procedimientos de contratación en el marco de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*.

Dicho lo anterior, en el llamado que nos concierne, la Carta de Invitación fue publicado el 24/05/2021 por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, razón por la cual cae bajo los presupuestos de la Resolución ut supra mencionada, al ser publicada con fecha posterior a su vigencia.
Avanzando con nuestro razonamiento, se infiere que los oferentes tienen la obligación de presentar sus ofertas conforme a las modificaciones mencionadas en la Resolución *ut supra*, en todos aquellos llamados que son comunicados a la DNCP para su publicación a partir del 02/11/2020.

En ese sentido, la empresa **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** no presenta el nuevo formulario de oferta publicado en el SICP concerniente al llamado, observándose en el documento sustancial presentado la omisión de la transcripción los incisos b, g y h transcriptas a continuación:

b) Reconocemos que, en caso de no estar inscriptos en el SIPE, la dirección de correo electrónica declarada en esta oferta será el medio para la recepción de las notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse en la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos con todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

A continuación, traemos a colación el formulario de oferta presentado donde no se mencionan los incisos anteriormente descriptos:

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS EN GENERAL

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: **395032**

A: **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY (BCP)**

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L**

Dirección: **AV. EUSEBIO AYALA N.º 3949, ESQ. R.I 6 BOQUERÓN**

Números de teléfono: **021.600.510** Corporativo: **0982.380.387**

Dirección de correo electrónico: **licitacionesrdc@gmail.com**

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

Nos comprometemos en consecuencia a revisar diariamente nuestro buzón de correo electrónico, a los efectos de darnos por notificado. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente de la remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo. Así mismo, nos comprometemos a mantener actualizados los datos aquí consignados, mediante la debida e inmediata notificación de los cambios eventualmente realizados.

b) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas.

c) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03. Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades.

d) Así mismo, nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

e) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquella gestionada por terceros para

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

f) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, nos compromete a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

g) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

i) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Ofrecemos proveer lo solicitado por la convocante de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que lo proveído cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la Lista de Precios, descargada del SICP y que forma parte del presente formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: **JUAN CARLOS SPEZINI FERREIRA**

En calidad de: **SOCIO – GERENTE**

Fecha: **08-06-2021**

RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.
ELECTRODOMESTICOS en GRAL.

Así las cosas, este Comité de Evaluación de Ofertas entiende que dichas omisiones constituyen alteraciones significativas en relación al documento vigente, exigido y publicado en el portal de la DNCP y que son insalvables puesto que afecta la sustancialidad de la oferta.

En resumen, conforme a los dos casos anteriormente expuestos referentes a los oferentes: INCOTER S.R.L. y RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L. debemos recordar que, **la falta de presentación de los documentos sustanciales o su presentación deficiente, en concordancia a las exigencias del llamado constituye una omisión significativa a los requerimientos del llamado** de conformidad con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: …* ***3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado****; 4.* ***Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento".*** En igual sentido, el artículo 60° del Decreto 2992/19: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en*

el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

En igual sentido, el Artículo N° 61° del mismo cuerpo legal describe cuáles son los documentos sustanciales, indicando en el inciso: "*a) "El Formulario de oferta y lista de precios, debidamente llenados y firmados"; b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida".*

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63 del Decreto N° 2992/19/03. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***"**.** En vista a que dichos documentos deben ser el fiel reflejo del exigido y publicado en el portal de la DNCP, que forman parte de la Carta de Invitación al cual debieron ceñirse ambas ofertas, y **por tratarse de omisiones en un documento de carácter sustancial se procede a desestimar las ofertas de INCOTER S.R.L.** y **RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L.** conforme lo establecen los Artículo 60, el 61 incisos "a" y "b" y el 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.**

Verificadas las ofertas presentadas las demás firmas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N°2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas que cumplen con la totalidad de los requerimientos sustanciales, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

LOTE N° 1

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	37.695.000.-
PIRO´Y S.A.	38.510.871.-
COMACO S.R.L.	NO COTIZA

LOTE N° 2

Oferente	Precio Total Guaraníes IVA incluido
JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.	23.275.000.-
PIRO´Y S.A.	23.304.574.-
COMACO S.R.L.	26.538.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[1], ninguna de las firmas cuentan con certificado, por tanto resulta inoficiosa la aplicación del margen de preferencia nacional a productos y servicios (CPEN).

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO. N° 82/2021 de fecha 11/06/2021 remitida a la firma PIRO´Y S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	**PRESENTA**
Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento de medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberán presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

[1]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

NOTA GG.CEO. N° 83/2021 de fecha 22/06/2021 remitida a la firma JET TRADE ELECTRODOMÉSTICOS S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**CUMPLE**
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE**

NOTA GG.CEO. N° 84/2021 de fecha 22/06/2021 remitida a la firma COMACO S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	**NO CUMPLE**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**NO CUMPLE**

Al oferente **COMACO S.R.L.** se le han solicitado documentaciones formales en la dirección de correo electrónico declarado en su formulario de ofertas, sin embargo no remite las documentaciones solicitadas, por tanto, no cumple con la correcta presentación de documentaciones formales solicitadas en la carta de invitación, y su ofertas es desestimada por este Comité de Evaluación de ofertas en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 segundo párrafo que parcialmente se transcribe a continuación: "Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se *subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta*."

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Que, por Informe de fecha 18 de junio de 2021, el Departamento de Logística, se expide en relación a las ofertas presentadas en los siguientes términos:

En atención al Memorando GPL.UOC.DCMe.SCD N°048/2021, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondientes a la Adquisición e Instalación de Equipos de Aire Acondicionado Tipo Split, informamos cuanto sigue:

- *Del Acta de Apertura de Sobres Ofertas U.O.C. N° 68/2021 las empresas que participaron del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas, fueron: RUBEN DARIO COMERCIAL S.R.L., JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., COMACO S.R.L., PIRO`Y S.A. e INCOTER S.R.L.*
- *Conforme a documentaciones obrantes en las ofertas presentadas y a fin de dar cumplimiento al PBC en cuanto a ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA se remitieron notas, a las firmas Rubén Darío Comercial S.R.L., Jet Trade Electrodomésticos S.A., Comaco S.R.L., Piro`y S.R.L. e Incoter S.R.L. solicitando documentos demostrativos y aclaratorios referentes a sus respectivas ofertas. Se adjunta copia de las notas remitidas, así como las respectivas respuestas.*
- *Para el análisis de precios ofertados, se ordenaron las ofertas de menor a mayor para cada lote y se compararon con los respectivos precios referenciales para cada ítem.*
  - *Para el Lote 1: La mejor oferta económica es la presentada por la empresa RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L. y ésta tiene 1 de los 4 ítems por debajo del rango (+15%; -25%) definido como razonable por la DNCP respecto al precio referencial, según la composición del precio cuestionado, la empresa explica en su nota de respuesta que el monto ofertado cubre todos los costos de provisión, mano de obra y materiales menores para la instalación solicitada en el ítem, por lo que consideramos razonable el precio de dicha oferta.*
  - *La siguiente mejor oferta, de JET TRADE S.A. tiene 1 ítem fuera del rango, con una variación mayor al 15% por encima del precio referencial. Consecutivamente, la tercera oferta económica más ventajosa, PIRO`Y S.A. posee 2 de los 4 ítems fuera del rango (+15%; -25%).*
  - *Para el Lote 2: Para este lote la oferta más baja es de la empresa RUBEN DARÍO COMERCIAL S.R.L. y tiene todos los ítems requeridos dentro del rango definido como razonable por la DNCP (+15%; -25%).*
  - *Las siguientes mejores ofertas son las de las empresas PIRO´Y S.A. Y JET TRADE S.A. respectivamente, ambas empresas tienen todos los ítems dentro del rango (+15%; -25%) respecto al precio referencial.*

Por Memorando DM N° 116/2021 el Departamento de Logística remite la siguiente ampliación: *"…,consideramos que el desglose de precio presentado por la Firma JET TRADE S.A. en el ítem 2 del Lote N°1 es razonable y cumple a cabalidad con los requerimientos técnicos solicitados en los Lotes N° 1 y 2, como indicado en la Planilla de cumplimiento adjuntada en su momento junto con los demás documentos de evaluación del presente llamado."*

En el mismo contexto, por Memorando N° 126/2021 el Departamento de Logística remite la siguiente ampliación: *"Con relación a su Memorando GG.CEO.SE. N° 48/2021 de fecha 01/07/2021 recalculamos la variación respecto al precio referencial de los precios de todas las ofertas correspondientes al Ítem 1 del Lote 1 y con respecto al precio ofertado por la Firma JET TRADE S.A., para ese mismo ítem, se le solicitó nota mediante el desglose de precios, una vez analizado el desglose de dicho precio, y a la vez, consultado algunos precios actuales del equipo en Internet, verificamos que efectivamente los precios actuales son superiores al referencial por lo que consideramos razonable.*

Fin de la transcripción parcial de los informes técnicos.

5.1 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas.

Conforme al informe del área técnica el oferente JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.R.L. es el oferente más económico en todos los lotes y cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.
En lo concerniente a los precios ofertados, en el LOTE N° 1, los items se encuentran fuera de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 1890/20 y conforme a la justificación de precios remitida por el oferente los mismos son considerados razonables. Los precios cotizados en el LOTE N° 2 se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la citada Resolución.

6. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION:

LOTE N° 1: Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire Tipo Split
LOTE N° 2: Provisión de Acondicionadores de Aire Tipo Split

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.R.L.,** por ser la oferta más económica **en ambos lotes** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, **con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta**, para los sujetos obligados en el marco de la **Ley N° 6355/19,** como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas**, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; **Los**	CUMPLE.

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; **Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado**. **(**)**	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.

(*) Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, la falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

8. Documentos legales.	
8.1 Oferentes Individuales. Personas físicas.	**NO APLICA.**
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (**)	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE.
8.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
9. CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA.**
10. EXPERIENCIA REQUERIDA.	
a) Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE

	CUMPLE/ NO CUMPLE, PRESENTA NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
b) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/ conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, de provisión y/o instalación de aires acondicionados tipo Split, a instituciones públicas y/o privadas, en el periodo comprendido entre los años 2018 al 2020, cuyos montos sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total de el/los lote/s ofertado/s. Podrán presentarse las documentaciones que fuesen necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando hayan sido formalizadas dentro del periodo indicado.	CUMPLE.
11. CAPACIDAD TÉCNICA.	
a) Planilla de Datos Garantizados para cada tipo de equipo ofertado, conforme a lo indicado en el Anexo C.	CUMPLE
b) Catálogos de los equipos ofertados.	CUMPLE
c) Nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, mediante la cual el Oferente garantice el buen funcionamiento y la calidad de los bienes proveídos por el plazo de 1 (un) año desde el otorgamiento de la conformidad por parte del área administradora del contrato, y en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las sustituciones y/o las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en lo proveído, por causas que le fueran imputables. Esta garantía incluirá además mano de obra, partes y repuestos originales, así como la existencia en plaza de los repuestos y la subsanación de defectos sin cargo alguno para la Institución durante la vigencia de la misma.	CUMPLE
12. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE
b) Para el Lote N° 1: Constancia de participación en la visita técnica o Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la carta de invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes y/o directivos de la empresa **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.** no figuran como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", el área técnica manifiesta:
Por Memorando N° 126/2021 para el ítem N° 1 del Lote N° 1: "…,*recalculamos la variación respecto al precio referencial de los precios de todas las ofertas correspondientes al Ítem 1 del Lote 1 y con respecto al precio ofertado por la Firma JET TRADE S.A., para ese mismo ítem, se le solicitó nota mediante el desglose de precios, una vez analizado el desglose de dicho precio, y a la vez, consultado algunos precios actuales del equipo en Internet, verificamos que efectivamente los precios actuales son superiores al referencial por lo que consideramos razonable.*
Por Memorando N° 116/2021 para el ítem N° 2 del Lote N°1: *"…consideramos que el desglose de precio presentado por la Firma JET TRADE S.A. en el ítem 2 del Lote N°1 es razonable*".
Por Informe de fecha 18 de junio de 2021 para el Lote N°2: "*Las siguientes mejores ofertas son las de las empresas PIRO´Y S.A. Y JET TRADE S.A. respectivamente, ambas empresas tienen todos los ítems dentro del rango (+15%; -25%) respecto al precio referencial."*

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*

Así también, dispone el art. 66º del Decreto Nº 2992/19 sobre este punto: "*Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos****. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras*".

En atención a que el valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 55.000.000 y teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto y que el monto total ofertado asciende a ₲ 60.700.000, entiende este Comité de Evaluación de Oferta que existe una diferencia de ₲. 5.700.000, por lo que con el visto bueno del área técnica se procede en disminuir la cantidad solicitada del ítem 3 del Lote N°2 a 1, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°2

Item	Descripción del bien	Cantidad disminuida	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
2	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU	1	4.345.000	4.345.000

En consecuencia, al disminuir la cantidad conforme al detalle que antecede, el monto total ofertado asciende a ₲ 52.280.000, por lo cual, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 68/2021. ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT - ID Nº 395032"**, conforme al siguiente detalle:

JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

LOTE N° 1: Provisión e Instalación de Acondicionadores de Aire Tipo Split

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 12.000 BTU	Unidad	1	Unidad	2.985.000	2.985.000
2	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	2	Unidad	3.975.000	7.950.000
3	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	4	Unidad	4.800.000	19.200.000

4	Provisión e Instalación de Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	1	Unidad	7.560.000	7.560.000
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲ 37.695.000**

LOTE N° 2: Provisión de Acondicionadores de Aire Tipo Split

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INC.)	PRECIO TOTAL (IVA INC.)
1	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 18.000 BTU	Unidad	1	Unidad	3.265.000	3.265.000
2	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 24.000 BTU	Unidad	1	Unidad	4.345.000	4.345.000
3	Provisión de Acondicionador de Aire Tipo Split de 36.000 BTU	Unidad	1	Unidad	6.975.000	6.975.000
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLCUIDO)						**₲ 14.585.000**

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción de la Orden de Compra hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.07.19 19:35:29 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.07.20 09:18:08 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2021.07.20 09:52:46 -04'00'

Encargado de Despacho
Sub Gerente Gerencia de Administración y Finanzas

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2021.07.21 11:25:50 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia General